



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2000	Miércoles 4 de octubre	Número 190

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

01180.

N.I.G.: 09059 1 0300219/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 283/1997.

Sobre otras materias.

De Banco Popular Español, S.A.

Procurador don Carlos Aparicio Alvarez.

Contra don Benito de Juan Miguel.

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 283/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra don Benito de Juan Miguel, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de noviembre de 2000 a las 12,30 horas con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1.066, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de diciembre de 2000, a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el

75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de enero de 2001, a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor.—

— Vehículo turismo, marca Opel, modelo Vectra 2.0, matrícula BU-1448-S. Valorado en 618.800 pesetas.

— Vehículo turismo, marca Mercedes Benz, modelo 240 D, matrícula BU-3871-U. Valorado en 195.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 14 de septiembre de 2000. — El Magistrado-Juez, Mauricio Muñoz Fernández. — El Secretario (ilegible).

200007596/7733. — 9.120

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

85690.

N.I.G.: 09018 1 0200796/2000.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 155/2000.

Sobre otras materias.

De Bankinter, S.A.

Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz.

Contra José María Martínez González y María Luz Bermejo González Margón Aranda, S.L.

Doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 155/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Bankinter, S.A., contra José María Martínez González y María Luz Bermejo González Margón Aranda, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta

por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de noviembre, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1052-0000-18-0155-2000, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de enero, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de febrero, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta.—

«Dieciocho. Piso quinto, tipo C), situado en la quinta planta alta del edificio ubicado en la calle Pizarro, con entrada por la calle de nueva apertura de su fachada este, que separa del Parque Deportivo, con acceso por la escalera izquierda. Ocupa una superficie útil de ochenta metros cuadrados. Se compone de: recibidor, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, terraza y tendedero a la calle Pizarro. Linda: derecha entrando, con dicha calle del Pizarro; izquierda, patio de luces y el piso tipo B) de esta planta y escalera; fondo dicha piso tipo B) y calle de nueva apertura de su fachada este, que separa del Parque Deportivo; y frente, meseta y rellano de la escalera y con el piso tipo D) de esta misma planta y escalera: lleva como anejo el apartamento número 27 del desván de los que se acceden por la escalera izquierda, que ocupa una superficie de nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados y linda: derecha entrando, con el número 26, e izquierda, con el número 28, ambos de este mismo acceso».

Cuota de participación en el valor total del inmueble, un entero y quince centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, al Tomo 1.295, Folio 75, Finca 25.823.

Tipo de subasta: 9. 770.300 pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a 4 de septiembre de 2000. — La Juez, Micaela Ramos Valdazo. — El Secretario (ilegible).

200007637/7770. — 16.530

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76000.

N.I.G.: 09903 1 0101271/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 311/1996.

Sobre otros verbal.

De doña Mercedes Saiz López, don Eugenio Martínez Linares y doña Ana María Martínez Saiz.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Contra don Andrés Saiz Pérez, Viajes Massena, S.A.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia cognición 311/96, a instancia de doña Mercedes Saiz López, don Eugenio Martínez Linares y doña Ana María Martínez Saiz contra Viajes Massena, S.A. y don Andrés Saiz Pérez, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Yolanda Colina Contreras.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de septiembre de 2000.

Los precedentes escritos presentados por el Procurador señor Infante Otamendi únanse a los autos de su razón. Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio. Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes de los demandados representante legal de Viajes Massena, S.A. y don Andrés Saiz Pérez en cantidad suficiente a cubrir la suma de 462.150 pesetas de principal más otras 100.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos sirviendo esta resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial y Secretario u Oficial que le sustituya y guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C.

De conformidad con lo interesado, procédase a causar embargo a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, sobre los siguientes bienes de los demandados:

1. — Sueldos y salarios, pensión y prestaciones por desempleo que perciban.

2. — Cuentas, saldos y depósitos en entidades bancarias y crediticias de Valladolid.

3. — Vehículos: VA-1500-T, VA-3939-AB, M-6440-BU y cualesquiera otros de su propiedad.

Oficiase al INEM de Valladolid a los efectos interesados en el escrito.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Viajes Massena, S.A. y don Andrés Saiz Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de septiembre de 2000. — El Secretario (ilegible).

200007481/7700. — 9.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

76000.

N.I.G.: 09903 1 0200770/1999.

Procedimiento: Cognición 37/1999.

Sobre otros cognición.

De don Eduardo Armiño Fernández.

Procuradora doña Montserrat González González.

Contra doña Julia Martínez Armiño, doña Carmen Martínez Armiño, doña Josefa Martínez Armiño, doña Angeles Martínez Armiño, don José Martínez Armiño, don Faustino Martínez Armiño y don Rafael Martínez Armiño.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Cédula de notificación

Doña María Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al número 37/1999, entre las partes y sobre el objeto que más adelante se expresa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia. — En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de julio de 2000.

La señora doña María Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 37/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante don Eduardo Armiño Fernández, con Procuradora doña Montserrat González González; y Letrado don José María Fernández López; y de otra como demandados doña Julia, doña Carmen, doña Josefa, don José, don Faustino y don Rafael Martínez Armiño, con Procurador don Antonio Infante Otamendi y Letrado don Luis María Carrera doña Angeles Martínez Armiño en rebeldía procesal y herederos de don Tomás Martínez Armiño, con Procurador don Antonio Infante Otamendi y Letrado don Luis Martínez Carrera, herederos de don Benito Martínez Armiño y doña Avelina Martínez Armiño, en rebeldía procesal, sobre acción de deslinde y amojonamiento.

Fallo que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Montserrat González González, en nombre y representación de don Eduardo Armiño Fernández, contra doña Julia, doña Carmen, doña Josefa, doña Angeles, don José, don Faustino y don Rafael Martínez Armiño, así como contra los herederos de don Tomás Martínez Armiño, don Benito Martínez Armiño y doña Avelina Martínez Armiño, debo condenar y condeno a los demandados a proceder al deslinde de la finca de su propiedad con número registral 16.770, respecto a la finca perteneciente a la parte actora, con número registral 18.061 (ambas del Registro de la Propiedad de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja), conforme a la representación gráfica que bajo la denominación de «línea divisoria», consta en el plano número 3 del informe pericial obrante en autos, y cuya descripción se efectúa en el apartado 1, de los denominados «puntos estudiados», que constan al folio 2, del mencionado informe del Perito don Diego Rey.

Se imponen las costas devengadas en este procedimiento a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de don Benito Martínez Armiño, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de julio de 2000. — El Secretario (ilegible).

200006451/7701. — 13.300

VITORIA-GASTEIZ

Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas: 209/00.

Procedimiento origen: Diligenc. previas 2.821/99.

Número de identificación general: 01.02.1-99/017366.

Don Jesús Martín Llorente, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Vitoria-Gasteiz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 209/00 se ha acordado citar a doña María Luisa García Berrio, para asistir a la celebración del juicio el próximo día 14 de noviembre a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado debiendo comparecer con los medios que tenga.

Y para que conste y sirva de citación a doña María Luisa García Berrio, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Vitoria-Gasteiz, a 14 de septiembre de 2000. — El Secretario, Jesús Martín Llorente.

200007611/7739. — 3.990

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200764/2000.

01030.

Número autos: Demanda 674/2000.

Materia: Despido.

Demandados: Estructuras Cubiertas y Cerramientos Ametal, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 674/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jesús González Parada contra la empresa Estructuras Cubiertas y Cerramientos Ametal, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilustrísima señora Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2000.

Dada cuenta: No habiendo podido ser citado el legal forma la empresa demandada Estructuras Cubiertas y Cerramientos Ametal, S.L., por los medios que constan en autos, los actos de conciliación y juicio señalado al día 19 de los corrientes, se trasladan al día 2 de noviembre de 2000 a las 11,40 horas.

Notifíquese esta resolución al demandado Estructuras Cubiertas y Cerramientos Ametal, S.L., por medio de edicto al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe. La Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Estructuras Cubiertas y Cerramientos Ametal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200007600/7740. — 7.600

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Flora Galindo del Val, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán hacer efectivas las cantidades que se indican en la mencionada relación, en los siguientes plazos:

a) Para los tipos de documentos 2, 3, 7, 9 y 10:

— Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

— Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Para los tipos de documentos 1, 4, 6 y 8:

— Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

En el plazo indicado podrá acreditarse, ante la Administración de la Seguridad Social, que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley general de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-4-94), redactado conforme al artículo 29.6 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, excepto el número 1, letras a), e), y f), así como el número 2, que han sido redactados por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 31-12-97); en el artículo 31.4 de la Ley general de la Seguridad Social, según la redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de 14 de noviembre (B.O.E. 15-11-97) y en el artículo 95 del Reglamento general de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, redactado conforme al Real Decreto 2.032/1998, de 25 de septiembre (B.O.E. 13-10-98).

Igualmente, los sujetos responsables de pago, que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso de alzada, en forma y plazos que más abajo se indican.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra la presente reclamación, y dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en este «Boletín Oficial», podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4 y 34.4 del texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social, 182 y 183 del Reglamento general de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, 129 de su Orden de desarrollo de 26-5-99 (B.O.E. 4-6-99), y 91.1 del Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2.064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. 25-1-96), todos ellos en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1a) del Reglamento general de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencia:

El tipo de documento de deuda viene determinado en la casilla «TIPO» y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 Acta de liquidación.
- 02 Reclamación de deuda sin presentación de Boletín.
- 03 Reclamación de deuda con presentación de Boletín.
- 04 Reclamación de deuda por acta de infracción.
- 06 Reclamación de deuda por otros recursos.
- 07 Reclamación de deuda por recargo de mora.
- 08 Reclamación de deuda por prestaciones indebidas.
- 09 Expediente de reclamación de deuda acumulada.
- 10 Reclamación de deuda por responsabilidad.

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
09003269555	03	09 2000 010681129	CONSTRUCTORA ASTURIANAS	AV. DEL CID CAMPEADOR	09005	BURGOS	02/00	02/00	145.889
09004695960	03	09 2000 010262918	TOME GONZALEZ ELADIO	CM. MIRABUENO, 31	09001	BURGOS	12/99	12/99	277.939
09004967762	03	09 2000 010691940	MARQUINEZ BARDECI JESUS	CR. LOGROÑO, 41	09200	MIRANDA DE EBRO	02/00	02/00	230.861
09005375869	03	09 2000 010270291	PEREZ ACITORES JOSE LUIS	CL. BURGOS, 9	09193	CARCEDO DE BURGOS	12/99	12/99	197.161
09005375869	03	09 2000 010696182	PEREZ ACITORES JOSE LUIS	CL. BURGOS, 9	09193	CARCEDO DE BURGOS	02/00	02/00	225.325
09100099052	09	09 2000 010774893	LARGY CLARE ANNE	CL. CONCEPCION, 6	09002	BURGOS	10/99	12/99	15.138
09100170184	03	09 2000 010706387	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI.	CL. LA ERMITA, 15	09190	BURGOS	02/00	02/00	243.131
09100487759	04	09 1999 005040333	ROBIN AND SON, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 1	09004	BURGOS	09/98	02/99	50.100
09100520903	04	09 1999 005045989	GIL SANTAMARIA JORGE	CL. VITORIA, 37	09004	BURGOS	10/98	12/98	75.000
09100768453	03	09 2000 010287974	ARCE PARDO MARIBEL	PZ. FRAY JUSTO PEREZ	09006	BURGOS	12/99	12/99	279.287
09100768453	03	09 2000 010458534	ARCE PARDO MARIBEL	PZ. FRAY JUSTO PEREZ	09006	BURGOS	01/00	01/00	223.132
09100768453	03	09 2000 010719424	ARCE PARDO MARIBEL	PZ. FRAY JUSTO PEREZ	09006	BURGOS	02/00	02/00	161.209
09100819781	02	09 2000 010940908	CARPINTERIA IGMA, S.L.	CL. MONEDA, 9	09003	BURGOS	03/00	03/00	127.013
09100895361	04	09 1999 005053669	POSADA VERDEJA MARIA CON.	CL. SAN PABLO, 16	09002	BURGOS	03/99	06/99	50.100
09100953460	04	09 1999 005155925	PINTURAS INDUSTRIALES 96	CL. EL CODO (NUM.12)	09195	VILLAGONZALO PEDERNA	04/99	07/99	50.100
09100998526	03	09 2000 010726393	CONSTRUCCIONES GIHEMA	CL. VITORIA, 42	09004	BURGOS	02/00	02/00	801.540
09101080974	03	09 2000 010727710	AMOR VELEZ, S.L.	CL. REAL DE PRADANOS	09126	BASCONCILLOS	02/00	02/00	34.927
09101117047	03	09 2000 010728316	INDUSTRIAS SOLMAR TRATAM.	CL. SAN PEDRO DE CARDEÑA	09002	BURGOS	02/00	02/00	480.997
09101228801	02	09 2000 010974351	VELLVE ESPIGA CLAUDIO	CL. SAN PABLO, 37	09002	BURGOS	10/99	12/99	144.798

C.C.C./N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
09101228801	02	09 2000 010974452	VELLE EPIGA CLAUDIO	CL. SAN PABLO, 37	09002 BURGOS	01/00	03/00	188.897
09101255675	02	09 2000 010974553	AMI APLICACIONES ELECTRI.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ	09007 BURGOS	01/00	01/00	81.206
09101263860	04	09 1999 005056804	ZAMORANO NIETO SILVIA	CL. CAPITAN HAYA-PG.	09196 VILLALBILLA DE BURGOS	02/99	05/99	50.100
09101335295	03	09 2000 010732760	HOGAR LEON TERCERA EDAD	LG. URBANIZACION CARC.	09193 CARCEDO DE BURGOS	02/00	02/00	19.303
09101363991	02	09 2000 010975260	SUBIÑAS CERRATO FELIX	BD. JUAN XXIII, 10	09007 BURGOS	11/99	11/99	61.063
09101525053	03	09 2000 010737915	COMERCIAL DEL CUADRO ARC.	CL. CASTILLO, S/N.	09316 HAZA	02/00	02/00	68.497
09101550416	03	09 2000 010738723	ASENBARVIC, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 2	09005 BURGOS	02/00	02/00	34.602
09101579718	03	09 2000 011114595	VELEZ VARGAS BIBIEN, LISB	AV. REYES CATOLICOS, 3	09005 BURGOS	09/99	09/99	18.630
09101660550	03	09 2000 010742965	DURAN GONZALEZ MARIA	CL. FRANCIA, 38	09200 MIRANDA DE EBRO	02/00	02/00	25.951
09101707030	03	09 2000 010746504	COMERCIAL DEL CUADRO ARC.	CL. SAN JUAN, 20	09004 BURGOS	02/00	02/00	61.819
09101708242	03	09 2000 010746807	COCINAS DE BELOBUR 2000,	CL. ACACIAS, S/N	09197 VILLALBILLA DE BURGOS	02/00	02/00	405.520
09101775738	03	09 2000 010233515	GARCIA TORRES ANA ISABEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ	09200 MIRANDA DE EBRO	11/99	11/99	50.898
09101775738	03	09 2000 010750140	GARCIA TORRES ANA ISABEL	CL. JUAN RAMON JIMENEZ	09200 MIRANDA DE EBRO	02/00	02/00	102.270
09101820400	03	09 2000 010753574	CALDERERIA VILLABIL, S.L	CL. VALLE DE MENA, 7	09001 BURGOS	02/00	02/00	946.950
09101829187	03	09 2000 010754079	M.A. BUSINESS, S.A.	CL. SORIA, 5	09004 BURGOS	02/00	02/00	24.584

REGIMEN ESPECIAL AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
080204775009	02	09 2000 010584735	SALANOVA ROMA VICTOR MAN.	AV. GENERAL PRIMO DE R.	09340 LERMA	07/99	12/99	230.940
090027700878	02	09 2000 010565537	MARTINEZ ZALDIVAR JESUS	CL. ESTACION (CLUB J)	09200 MIRANDA DE EBRO	07/99	12/99	230.940
090030266530	02	09 2000 010566345	HERNANDEZ OSANTE DONATO	PB. LOS ANGELES	09200 MIRANDA DE EBRO	07/99	12/99	230.940
090030282290	02	09 2000 010527949	VARONA TERAN JOSE LUIS	CL. EMPERADOR. 32	09003 BURGOS	07/99	12/99	230.940
090031389508	02	09 2000 010529363	GONZALEZ CASTREJANA JUAN	CL. VITORIA, 17	09004 BURGOS	07/99	12/99	230.940
090032185110	03	09 2000 010368406	GIL SANTAMARIA JORGE	CL. FRANCISCO VITORIA	09006 BURGOS	05/99	05/99	38.490
090032185110	03	09 2000 010607872	GIL SANTAMARIA JORGE	CL. FRANCISCO VITORIA	09006 BURGOS	07/99	12/99	230.940
090032259474	02	09 2000 010530070	GUERRA FRANCO JOSE LUIS	CL. PENTASA 3 -NAVE 2	09007 BURGOS	10/99	12/99	115.470
090032705573	02	09 2000 010530979	HERNANDO JUANA JOSE ANTO.	CL. HOSPITAL MILITAR	09002 BURGOS	07/99	12/99	230.940
090033051036	02	09 2000 010531282	SUAREZ RUIZ LUIS ANTONIO	CL. VITORIA, 239	09007 BURGOS	12/99	12/99	38.490
090033257968	02	09 2000 010531383	PEREZ ACITORES JOSE LUIS	AV. GENERAL VIGON, 31	09006 BURGOS	07/99	12/99	230.940
090034146328	02	09 2000 010531989	MARTINEZ MIRANDA PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004 BURGOS	07/99	12/99	230.940
090035092480	02	09 2000 010533003	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	CL. VITORIA, 174	09007 BURGOS	07/99	12/99	230.940
090036765227	03	09 2000 010372648	RICA PEÑA JESUS ANGEL	CL. FDGO. GARCIA LORCA	09007 BURGOS	05/99	06/99	76.980
090037035110	02	09 2000 010535124	ESCUDERO MARTINEZ CARLOS	PZ. ROMA, 10	09007 BURGOS	07/99	12/99	230.940
090037099168	02	09 2000 010535326	POSADA VERDEJA MARIA CON.	CL. SAN PABLO, 16	09002 BURGOS	07/99	12/99	216.252
090037849102	02	09 2000 010537245	DE LA CRUZ DE LA PEÑA SANTOS	PJ. FERNANDO DE ROJAS	09007 BURGOS	07/99	12/99	230.940
090038176676	03	09 2000 010374668	CAMARA BARANDICA GORKA E.	CL. HUERTO DEL REY, 20	09003 BURGOS	05/99	05/99	38.490
090038648037	02	09 2000 010539972	DIOP SALIOU	CL. AVILA, 9	09001 BURGOS	12/99	12/99	36.042
090038825263	02	09 2000 010571395	GOMEZ RIVERO ALFREDO		09510 QUINCOCES DE YUSO	07/99	12/99	230.940
090039893374	03	09 2000 010620404	GIL MERINO RUBIO BERTA	CL. SANTANDER, 3	09004 BURGOS	08/99	12/99	192.450
090041390511	02	09 2000 010544319	GIL MARTINEZ LUIS MIGUEL	CL. CALDERON BARCA, 4	09001 BURGOS	07/99	12/99	230.940
090041492662	03	09 2000 010622424	REY ROJO JOSE ANTONIO	PJ. FERNANDO DE ROJAS	09007 BURGOS	07/99	07/99	38.490
091000736118	02	09 2000 010574530	VALGAÑON PEREZ DAVID	CL. ESTACION, 21	09200 MIRANDA DE EBRO	07/99	12/99	230.940
091001149477	03	09 2000 010644450	FERREIRA SANTOS CARLA	CL. MARQUES DE TORRE	09240 BRIVIESCA	07/99	12/99	230.940
091001314983	02	09 2000 010547854	CERDA MARRON MARIA JESUS	CL. FERNAN GONZALEZ, 5	09003 BURGOS	07/99	12/99	153.960
091001314983	03	09 2000 010625151	CERDA MARRON MARIA JESUS	CL. FERNAN GONZALEZ, 5	09003 BURGOS	08/99	09/99	76.980
091001413805	02	09 2000 010548157	ARNAIZ BALLESTEROS OSCAR	CL. ALFONSO X EL SABIO	09005 BURGOS	07/99	12/99	230.940
091001802007	02	09 2000 010548965	MANSO MARIN BEGOÑA	CL. VITORIA, 42	09004 BURGOS	07/99	12/99	230.940
091002286300	03	09 2000 010391341	FERNANDEZ ALONSO FRANCIS.	CL. RAMON Y CAJAL, 60	09200 MIRANDA DE EBRO	05/99	05/99	36.042
091002286300	03	09 2000 010645056	FERNANDEZ ALONSO FRANCIS.	CL. RAMON Y CAJAL, 60	09200 MIRANDA DE EBRO	08/99	12/99	180.210
091004044020	03	09 2000 010381035	ARNAIZ BARBERO JOSE IGNA.	AV. REYES CATOLICOS, 8	09004 BURGOS	05/99	05/99	38.490
241000319877	02	09 2000 010555332	MIRALPEIX ALONSO FRANCIS.	CL. FRANCISCO SARMIENTO	09005 BURGOS	07/99	12/99	192.450
260017300489	02	09 2000 010555433	CRISPIN DIEZ MANUEL	PZ. VEGA, 9	09002 BURGOS	07/99	12/99	230.940
331004421516	02	09 2000 010558059	COYA VEGA JAVIER	CL. FEDERICO KELLER, 1	09200 MIRANDA DE EBRO	10/99	12/99	115.470
340018802201	03	09 2000 010383257	PEÑA CALVO JOSE GONZALO	CL. CARDENAL SEGURA, 2	09003 BURGOS	05/99	06/99	76.980
340018802201	03	09 2000 010630306	PEÑA CALVO JOSE GONZALO	CL. CARDENAL SEGURA, 2	09003 BURGOS	07/99	11/99	192.450
371001887201	02	09 2000 010559069	MARTIN MUÑOZ NOELIA	CL. FEDERICO GARCIA LORCA	09007 BURGOS	09/99	12/99	153.960
390027641923	03	09 2000 010383560	LANDERAS FERNANDEZ ALFREDO	CL. JUAN DE AYOLAS	09007 BURGOS	05/99	05/99	38.490
390027641923	03	09 2000 010630710	LANDERAS FERNANDEZ ALFREDO	CL. JUAN DE AYOLAS	09007 BURGOS	10/99	10/99	38.490
390052859091	02	09 2000 010559372	ABAD LAGE JOSE ANGEL	CL. NTRA. SRA. FATIMA	09007 BURGOS	07/99	12/99	230.940
470018568890	03	09 2000 010631619	NIETO VILLAR AMANCIO	PQ. EUROPA, 4	09001 BURGOS	12/99	12/99	38.490
480112750334	02	09 2000 010583826	MORO MENA EUGENIO FERNANDO	CL. RIVABELLOSA, 34	09200 MIRANDA DE EBRO	07/99	12/99	230.940
500075823402	02	09 2000 010584432	RUIZ MAEZTU ROBERTO	CL. COMUNEROS DE CASTILLA	09200 MIRANDA DE EBRO	07/99	07/99	38.490

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (0611)

C.C.C./N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
090025774824	09	09 2000 011115407	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	PP. COMENDADORES	09001 BURGOS	02/97	04/99	22.516

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

C.C.C./N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
090023149154	02	09 2000 010802781	CUELLAR MIJANGOS JOSE ANTONIO	CL. LA REJA, 17	09200 MIRANDA DE EBRO	12/99	12/99	24.108

RECURSOS DIVERSOS

C.C.C./N.A.F. TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
013114907P	08	09 2000 010763678	JUAN CARLOS MARQUEZ DEL	CL. PALMA DE MALLORCA	09007 BURGOS	11/97	05/98	295.930
013128137J	08	09 2000 010763375	JOSE FERNANDO GARCIA SAN	AVDAD. ELADIO PERLADO	09007 BURGOS	0794	06/99	1.109.150

Burgos, 7 de septiembre de 2000. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val

200007451/7612. — 20.235

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ciudad Real

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C. P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
02 13 2000 011411702	07 131000702405	EL IBRAHIMI ABDESLAM	CL. SAN ROQUE, 57	9240	BRIVIESCA	2/99	3/99	23.225

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Madero Mejías.

200007452/7613. — 6.840

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Córdoba

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a conti-

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

nuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del

Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C. P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
02 14 2000 012500459	07 141023779800	BENALI NGADI	PZ. MAYOR, 10	9390	MADRIGALEJO DEL MONTE	5/99	6/99	23.225

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

200007453/7614. — 6.840

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Granada

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. de 14 de enero de 1999) a efectos de notificación, ya que intentada ésta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha revisado la deuda que a continuación se indica, habiéndose modificado la misma.

Contra el presente acto administrativo, podrá formularse recurso de alzada ante la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Granada, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Si así se hiciese, una vez transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso citado sin recibir resolución expresa, podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Régimen	Deuda	Nombre	Ultimo domicilio	Importe
611	93/4213933	Angel Rodríguez Gabarri	C/ San Nicolás, 19. Miranda E.	78.288

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ramón Galindo Manzano.

200007455/7615. — 3.000

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. de 14 de enero de 1999) a efectos de notificación, ya que intentada ésta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha revisado la deuda que a continuación se indica, habiéndose confirmado la misma.

Contra el presente acto administrativo, podrá formularse recurso de alzada ante la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Granada, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Si así se hiciese, una vez transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso citado sin recibir resolución expresa, podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Régimen	Deuda	Nombre	Ultimo domicilio	Importe
611	93/1822073	Angel Rodríguez Gabarri	C/ San Nicolás, 19. Miranda E.	49.014
611	95/10537691	Angel Rodríguez Gabarri	C/ San Nicolás, 19. Miranda E.	131.674

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ramón Galindo Manzano.

200007456/7616. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Regla-

mento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento

recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
02 21 2000 012464904	07 251008219604	GHERMI FOUD	CL. CONDADO DE TREVIÑO	9200	MIRANDA DE EBRO	9/99	12/99	46.450

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Joaquín Sánchez Rodríguez.

* 200007457/7617. — 6.270

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Huelva

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
02 28 2000 028781902	07 490022866574	BERMEJO RABANO JOSE MARI	CL. RUINAS DE SAN ANT.	9110	CASTROJERIZ	1/99	4/99	46.450

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carmen López Hidalgo.

200007458/7618. — 6.270

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

En los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Subdirector de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dado al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31-12-94), ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago conforme el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de quince días hagan efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social y 111 y 110 del Reglamento General de Recaudación citado anteriormente, contra la providencia de apremio que no agota la vía administrativa, podrán formularse oposición al apremio en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente, cuando se alegue una de las causas enumeradas en el número 2 del citado artículo 111 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la correspondiente reclamación administrativa de la deuda, o de las resoluciones que las mismas originen), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3% a efecto de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, todo ello de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), así como con el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14/01/99).

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	C.C.C.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
39 1998 012451309	07 390054140505	REPISO CORONA FRANCISCO JAV.	VITORIA 27 - 4 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	1/98	3/98	64.613
09 1999 010384275	07 390054140505	REPISO CORONA FRANCISCO JAV.	VITORIA 27 - 4 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	5/98	5/98	37.553

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.

200007459/7619. — 7.125

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Valladolid

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C. P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
09 47 2000 011519101	07 470029742001	ALONSO LECIÑANA FERNANDEZ	CL. SEDANO 3	9005	BURGOS	10/97	12/99	236.965

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

200007460/7620. — 7.125

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	N.A.F.	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
02 48 2000 012971812	07 301007049557	RIVERO MUÑOZ ALFONSO	CL. FRANCIA 42	9200	MIRANDA DE EBRO	4/99	5/99	23.225

El Asesor Técnico, Mariano González Ferreras.

200007461/7621. — 6.270

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Protocolo de adhesión

Don Florencio Martínez López, en representación del Ayuntamiento de Merindad de Montija, declaro:

Que el Ayuntamiento de Merindad de Montija ha acordado con fecha 23 de agosto de 2000, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 129, de 30 de mayo de 1997; y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León», número 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, manifiesto:

La voluntad del Ayuntamiento de Merindad de Montija, cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comu-

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

nidad Autónoma de Castilla y León, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Merindad de Montija, a 24 de agosto de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200007739/7842. — 3.000

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Por el Pleno del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico celebrado el día 14 de septiembre de 2000, se ha aprobado inicialmente la modificación puntual de NN.SS., a instancia de Avícola Conejero, Sociedad Limitada, consistente en el cambio de clasificación de la zona señalada como área número 3, suelo apto para la urbanización «uso industrial», pase a suelo urbano como casco consolidado para el uso industrial.

Se expone al público a efectos de alegaciones y reclamaciones en la Oficina del Ayuntamiento, por un período de un mes a contar desde la última publicación en el Diario de Burgos, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León».

En Orbaneja Riopico, a 21 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Mateo Iriarte Iraola.

200007664/7843. — 3.000

Por el Pleno del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, celebrado el día 14 de septiembre de 2000, se ha iniciado expediente de alteración de la calificación jurídica de la porción de terreno adyacente a la vivienda unifamiliar en la esquina de calle Real, 21-A, y la travesía de la calle Real, 17, con naturaleza jurídica de bien de dominio público a naturaleza jurídica de bien de propios.

Sometiéndose a un período de información pública por término de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de alegaciones o reclamaciones, el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Ayuntamiento.

Orbaneja Riopico, a 21 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Mateo Iriarte Iraola.

200007665/7844. — 3.000

Ayuntamiento de Itero del Castillo

Por Explotaciones Porcinas Muñoz, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a explotación porcina, construcción de 4.608 plazas de cebo de lechones en polígono 1, parcela 53, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Itero del Castillo, a 19 de septiembre de 2000. — El Alcalde, José Angel Abad Hierro.

200007671/7884. — 3.800

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

1. — Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, sin número. Tel. 947 28 88 25 y fax 947 28 88 09. Expediente: 80/00.

2. — Objeto del contrato: Concurso para contratar el suministro de material telefónico.

La descripción de los materiales a suministrar se relacionan en el pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto.

— Plazo de entrega del suministro: El suministro deberá efectuarse a requerimiento del Ayuntamiento y de acuerdo con el plazo comprometido por el adjudicatario en su oferta.

— Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. — Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: No se establece presupuesto base de licitación, se presentará oferta por precios unitarios, así como un precio fijo para reparaciones tipo. El presupuesto orientativo de licitación asciende a 4.500.000 pesetas, sin I.V.A.

5. — Garantía provisional: 100.000 pesetas.

6. — Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15. Teléfono 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» del provincia. Si dicho decimoquinto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. — Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

9. — Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 22 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200007787/7879. — 19.000

Ayuntamiento de Fuentelcésped

A los efectos establecido en el artículo 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88, queda elevada a definitiva la aprobación provisional de la ordenanza fiscal por el I.C.I.O., consistente en el incremento del tipo de gravamen, que pasa a ser el 2,2% tras anuncio oficial publicado el día 7-7-2000, en este medio, sin que fuera presentada reclamación alguna.

En Fuentelcésped, a 12 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Fco. José Díaz Bayo.

200007536/7881. — 6.000

Ayuntamiento de Bozoo

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de septiembre de 2000, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el siguiente procedimiento de concurso público, para la ejecución de las obras de proyecto modificado de ampliación y reforma del abastecimiento de agua potable en el municipio de Bozoo, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. — Objeto de la licitación: Las obras de proyecto modificado de ampliación y reforma del abastecimiento de agua potable en el municipio de Bozoo.

II. — Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 10.109.881 pesetas.

III. — Plazo de ejecución: Se establece el plazo de cinco meses contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

IV. — Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

V. — Pago: Con cargo a la partida 4.611 del presupuesto general, y previa presentación de las certificaciones de obras y subvención por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en las arcas del Ayuntamiento de Bozoo, el resto será abonado por el Ayuntamiento de Bozoo, previa certificación de obras, donde existe crédito suficiente autorizado por acuerdo de la Corporación.

VI. — Fianza provisional y definitiva: La garantía provisional será la de 202.198 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP. La fianza definitiva será del 4% del importe de la adjudicación.

VII. — Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación: Declarada su tramitación urgente (artículo 71.2.b TRLCAP). En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese viernes, sábado o domingo se trasladaría al lunes, si por el contrario fuese martes o miércoles se trasladaría al jueves, terminado a las 12,30 horas de dicho día.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

VIII. — Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12,30 horas, del tercer día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si este día fuese viernes, sábado o domingo se trasladaría al lunes, si por el contrario fuese martes o miércoles se trasladaría al jueves.

IX. — Criterios de selección para la adjudicación del contrato: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia, son los siguientes y con la ponderación que se indica.

- Menor precio ofertado.
- Realización de obras auxiliares.
- Propuesta de mejora de las condiciones estéticas y funcionales.
- Mantenimiento de instalaciones auxiliares.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta un máximo del 25%, 25%, 20%, 20% y 10% respectivamente.

X. — Forma de presentación de proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado. En el figurará la inscripción «Proposiciones para tomar parte en la contratación por concurso, de las obras de proyecto modificado de ampliación y reforma del abastecimiento de agua potable en el municipio de Bozoo, convocado por el Ayuntamiento de Bozoo».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción «Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato».

Sobre B, denominado de «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada», que se expresan en el pliego de condiciones.

Bozoo, a 15 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo Quincoces.

200007540/7882. — 25.460

Ayuntamiento de Buggedo

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de septiembre de 2000, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de actuación del sector B-1, de Yuguería de Buggedo, promovido por don José Bastida Frías, con D.N.I. número 13.290.973 y en representación de la empresa Promociones Díez Bastida, S.L., con C.I.F. n.º B-09258211 y con domicilio social en la calle Mayor, número 17, de Briviesca, (Burgos) y redactado por el Arquitecto don José Javier González Agreda y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León-Este, demarcación de Burgos, de fecha 17 de agosto de 2000, número 27-12-00, por el sistema de actuación de Concierto.

Se somete a información pública el expediente instruido al efecto con una duración de un mes, y no será preceptiva la aprobación definitiva expresa si no se presentasen alegaciones durante dicho período, dada la redacción del artículo 79 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Durante el período de información el expediente podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Buggedo, 19 de septiembre de 2000. — El Alcalde, César Valderrama Urruchi.

200007587/7883. — 6.000

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 1999 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo Matajudíos, a 30 de agosto de 2000. — El Alcalde, Anastasio Alonso Antón.

200007673/7885. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Solicitada licencia de obras para uso excepcional en suelo rústico, por Retevisión Móvil, S.A., Amena. Para la instalación de estación base para telefonía móvil. En el monte «Sierra Campiña», número 280 C.U.P., propiedad de las Juntas Vecinales de Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo.

Se expone el expediente y proyecto (firmado por el Ingeniero Industrial don Rafael Hurtado Montero, colegiado número 1.022), al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna.

Valle de Valdelaguna, a 22 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Justo Muñoz Mata.

200007776/7886. — 6.000